

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 608-2018-R.- CALLAO, 05 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01062105) recibida el 08 de junio de 2018, mediante la cual el egresado EINER GUILLERMO HUACHIN SAIRITUPAC, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su apellido materno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 001-2010-CU del 01 de febrero de 2010, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don EINER GUILLERMO HUACHIN SAYRITUPAC, en el Proceso de Admisión 2009-II, modalidad de Examen General a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0626-2018-D-ORAA del 18 de junio de 2018, remite el Informe Nº 044-2018-KMF/ORAA del 18 de junio de 2018, por el que se informa que en la Resolución de Ingreso Nº 001-2010-CU del 01 de febrero de 2010, que en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como EINER GUILLERMO HUACHIN SAYRITUPAC, siendo lo correcto que se le consigne como EINER GUILLERMO HUACHIN SAIRITUPAC;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 552-2018-OAJ, recibido el 27 de junio de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del apellido materno del recurrente EINER GUILLERMO HUACHIN SAIRITUPAC; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 552-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 27 de junio de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 001-2010-CU del 01 de febrero de 2010, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno del solicitante, Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **EINER GUILLERMO HUACHIN SAIRITUPAC**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Facultad Ingeniería Mecánica y Energía, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

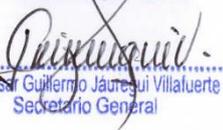
Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.